

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Narciso Romero Morro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Hace saber:

Primero.—Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican a los sujetos pasivos los actos liquidatorios del padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2016 aprobado por decreto número 181/2016, de fecha 3 de febrero, del concejal-delegado de Economía, Hacienda y RR HH.

Segundo.—Que, el referido padrón, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El lugar de exposición será la Sección de Actividades Económicas de este Ayuntamiento (plaza de la Iglesia, número 7, primera planta).

Tercero.—Que, durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de marzo y el 16 de mayo, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al ejercicio 2016 del referido tributo.

Dichos recibos podrán hacerse efectivos en las sucursales de las entidades colaboradoras que a continuación se citan, siempre que se aporte el aviso de pago enviado por el Ayuntamiento (en caso de no tener el aviso, podrá obtenerse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la plaza de la Iglesia, número 7, de esta localidad, de ocho y treinta a catorce y treinta horas de lunes a viernes, y de dieciséis y treinta a dieciocho cuarenta y cinco horas de lunes a jueves).

Se advierte a los contribuyentes de que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario indicado en los siguientes lugares:

- Entidades colaboradoras: “Bankia”, “Banco Santander”, “Ibercaja”, “Catalunya Bank”, “Caixa Bank”, “Banco de Sabadell”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Popular Español”, “Caja España-Duero”, “Unicaja”, “Kutxabank”, “Novacaixa Galicia” (Abanca), “Caja Laboral Popular” y “Liberbank”.

Asimismo podrá utilizarse la pasarela virtual de pagos insertada en la página web municipal (www.ssreyes.org); esta pasarela solo podrá ser utilizada por aquellos contribuyentes titulares de cuentas en las entidades “Bankia”, “Banco Santander”, BBVA, “IberCaja”, “Catalunya Bank” y “Banco Popular Español”.

Los clientes de “Caixa Bank” podrán realizar pagos a través del servicio de banca electrónica de tal entidad.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación bancaria, disfrutando de las bonificaciones previstas en las ordenanzas municipales.

Transcurrido el plazo señalado, si no hubiere satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro en período ejecutivo con los recargos correspondientes, devengándose intereses de demora hasta la fecha de su ingreso en la Tesorería, conforme a lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto.—Contra los actos de liquidación contenidos en el citado padrón, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la Concejalía-Delegada de Hacienda, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del repetido padrón.



No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime pertinente en defensa de sus intereses (artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, Narciso Romero Morro.

(02/4.699/16)

